

Política de Remuneraciones del
Consejo de Administración
de
Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.



Elaboración	Fecha	Aprobación	Fecha
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	19 febrero 2015 25 marzo 2015	Consejo de Administración	25 marzo 2015
		Junta General de Accionistas	

Índice

1.	Introducción	1
2.	Principios generales.....	1
3.	Retribución fija.....	1
4.	Condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos.....	2
5.	Elaboración de la política de remuneraciones.....	2
6.	Aprobación de la política de remuneraciones	2
7.	Revisión de la política de remuneraciones.....	3
8.	Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.	3

1. Introducción

La presente política de remuneraciones del Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante Lar España) determina la remuneración de los consejeros en su condición de tales, dentro del sistema de remuneración previsto en los Estatutos de la sociedad, y cuyo importe máximo anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en aquella condición asciende a 365.000 euros.

La política se adapta a las novedades recientemente aprobadas en materia de gobierno corporativo así como a la evolución de la sociedad y la experiencia adquirida durante el primer año de vida de Lar España.

El Consejo de Administración será quién determine la remuneración de cada consejero, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas, la pertenencia a comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

2. Principios generales

La política de remuneraciones del Consejo de Administración de Lar España se basa en los principios de transparencia, moderación, compensación por la dedicación y correspondencia con la evolución de los resultados, por los que la remuneración de los administradores guardará en todo caso una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables.

El sistema de remuneración que establece la presente política está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

3. Retribución fija

Las dietas de asistencia y otros componentes fijos de la remuneración de los consejeros serán los necesarios para compensar su desempeño, es decir, la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevados como para comprometer la independencia de los consejeros no ejecutivos. En cualquier caso, esta remuneración atiende a un criterio de mercado, en atención a la remuneración fijada para consejeros de sociedades cotizadas de entidad equivalente a Lar España.

A excepción de los consejeros dominicales, los cuales no percibirán retribución alguna, los Consejeros de Lar España percibirán una retribución fija de 60.000 euros anuales, por su participación en, al menos, 8 reuniones del Consejo. El Presidente del Consejo percibirá una remuneración adicional del 50% de la retribución recibida por el resto de Consejeros (esto es, 90.000 euros anuales en total).

Adicionalmente, aquellos miembros del Consejo que formen parte de alguna de sus Comisiones percibirán una remuneración adicional de 15.000 euros anuales por su participación en dichas Comisiones.

Por último, aquellos miembros del Consejo que, a designación de Lar España, ocupen puestos en los órganos de administración en las sociedades en las que esta participa junto a algún socio externo, por su participación en las reuniones de dichos órganos de administración, podrán percibir una remuneración adicional fija de: (i) 15.000 euros

anuales si Lar España no tiene una posición de control y (ii) 5.000 euros anuales si Lar España tiene una posición de control. En este sentido, se hace constar que para determinar el importe máximo anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros indicado en el apartado 1 se ha estimado que la remuneración adicional correspondiente a este concepto ascenderá a un importe máximo de 35.000 euros anuales. En caso de que dicha estimación resultara insuficiente, el referido importe máximo anual conjunto deberá entenderse incrementado de manera correlativa.

Asimismo, Lar España reembolsará a los Consejeros los gastos de viaje correspondientes a su participación en el Consejo y Comisiones.

4. Condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos

En caso de que Lar España contemple el nombramiento de consejeros ejecutivos, será competencia del Consejo de Administración fijar la remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas en los términos legalmente establecidos.

En este sentido, la política de remuneraciones habrá de ser adaptada de tal forma que se especifique la cuantía de la remuneración fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera; los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables; y los términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

5. Elaboración de la política de remuneraciones

La presente política de remuneraciones ha sido elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Lar España, quién ha contado con el asesoramiento externo de Ernst & Young, S.L.

6. Aprobación de la política de remuneraciones

La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

La propuesta de la política de remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito. El anuncio de la convocatoria de la junta general hará mención de este derecho.

La política de remuneraciones de los consejeros así aprobada, mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general. Cualquier modificación de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la junta general de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

En caso de que el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros fuera rechazado en la votación consultiva de la junta general ordinaria, la política de remuneraciones aplicable para el ejercicio siguiente deberá someterse a la aprobación de la junta general con carácter previo a su aplicación, aunque no hubiese transcurrido el plazo de tres años

anteriormente mencionado. Se exceptúan los supuestos en que la política de remuneraciones se hubiera aprobado en esa misma junta general ordinaria.

Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas.

7. Revisión de la política de remuneraciones

Los principios de transparencia, moderación, compensación por la dedicación y correspondencia con la evolución de los resultados que inspiran la política de remuneraciones de Lar España, continuarán aplicándose salvo que los órganos sociales competentes decidan modificaciones a la vista de las circunstancias, ya sea por razones regulatorias, estratégicas, económicas o de cualquier otra índole.

Con tal propósito, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de sus competencias, revisarán periódicamente los principios de la política de remuneraciones al mismo tiempo que velarán por su cumplimiento.

8. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

El Consejo de Administración de Lar España elaborará y publicará anualmente un informe sobre las remuneraciones de sus consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas.

El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones aplicable al ejercicio en curso. Incluirá también un resumen global sobre la aplicación de dicha política durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.

El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo.

El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la junta general ordinaria de accionistas.